

BOEL de 3 de diciembre de 2024

Resolución de 2 de diciembre, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad interinos.

De conformidad con los artículos 3.2. j) y 64 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario* y a tenor de lo establecido en el artículo 111 de los *Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid*, se convoca concurso público para la provisión de 5 plazas de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad interinos de acuerdo con la relación que figura como **ANEXO I** de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Este concurso se regirá por lo dispuesto en la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, en los *Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid* y en la *Normativa reguladora del procedimiento y los criterios de reparto de plazas de profesorado titular de universidad interino aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid en sesión de fecha 15 de abril de 2021*, en el *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público*, y, y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

Segunda.- Para ser admitida/o a este concurso se deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) **Nacionalidad:** Tener la nacionalidad española, ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de un Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los ciudadanos españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de profesor de Universidad.

BOEL de 3 de diciembre de 2024

c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Tercera.- Además de los requisitos generales, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Tener una experiencia de tres años desde la defensa de la primera tesis doctoral o bien acreditar tres años académicos de actividad docente universitaria de los cuales, al menos uno lo será de responsabilidad docente.

b) Estar acreditados al cuerpo de profesores titulares de universidad.

Los requisitos enumerados en las bases Segunda y Tercera deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL). Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y documentación especificada en el punto siguiente por vía telemática disponible en la web de la Universidad: <https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

Quinta.- Documentación a presentar:

a) Solicitud disponible en la web: <https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

b) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

c) Documentos acreditativos de los requisitos específicos establecidos en la base Tercera de la presente convocatoria.

BOEL de 3 de diciembre de 2024

d) Historial académico y proyecto docente e investigador en el ámbito de conocimiento del departamento de la plaza convocada de, al menos, una asignatura obligatoria y una materia de investigación que se lleve a cabo en el Departamento. La extensión máxima de los dos proyectos no podrá superar las ocho mil palabras.

Sexta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador resolverá la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución, junto con las listas completas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión por plaza, se publicará en la web de la convocatoria, que se encuentra en:

<https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

Contra dicha resolución, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de exclusión u omisión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la dirección de Internet antes citada.

Dicha resolución agota la vía administrativa por lo que contra la misma se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima.- La composición de las Comisiones de selección son las que figuran en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

Octava.- Entre los criterios para la adjudicación de las plazas deberán figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del curriculum de la persona aspirante al área de conocimiento o al Departamento.
- b) El historial docente e investigador y el proyecto docente, referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 3 de diciembre de 2024

correspondientes al área de conocimiento o del departamento, así como el proyecto investigador.

- c) Los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de profesorado de los cuerpos docentes de cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector (**ANEXO III**).

Las Comisiones de selección utilizarán para la valoración de los candidatos una escala de 0 a 100 puntos, teniendo el historial académico un valor máximo de 80 puntos, el proyecto docente de 10 puntos y el proyecto investigador de 10 puntos. Además, las Comisiones de selección podrán realizar entrevistas personales a la persona candidata si es única o, en su caso, a las personas candidatas con mejores valoraciones. La entrevista podrá incluir una invitación para realizar una charla pública en el departamento en relación con sus proyectos docente e investigador. La entrevista se valorará hasta con 25 puntos adicionales sobre el máximo establecido. Estos puntos adicionales servirán únicamente para diferenciar a las personas aspirantes que realicen la entrevista.

Novena.- Las Comisiones remitirán al Vicerrector de Personal Docente e Investigador una propuesta provisional de adjudicación motivada, que tendrá carácter vinculante, de todas las personas aspirantes, desglosada por cada uno de ellos y con los aspectos evaluados, por orden de preferencia para su nombramiento, sin que pueda exceder la propuesta el número de plazas convocadas a concurso público, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. No obstante, lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, en el caso de se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, las Comisiones de selección facilitarán en todo caso relación priorizada de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios interinos.

La propuesta provisional de adjudicación de cada plaza será publicada en la página web de la Universidad: <https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

Contra la misma, las personas aspirantes podrán presentar reclamación, ante la Comisión de Revisión, prevista en la Normativa antes citada, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la propuesta de adjudicación provisional pasará a ser definitiva.

Los concursos podrán resolverse con la no provisión de las plazas convocadas cuando, a juicio motivado de la correspondiente Comisión de selección, los candidatos no se adecuen a las exigencias académicas de la Universidad.

BOEL de 3 de diciembre de 2024

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid. El resto de actuaciones, serán publicadas en el enlace de la página web de la Universidad: <https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

Además, se publicará en portales nacionales e internacionales de ofertas de trabajo para investigadores/profesores, entre ellos, Euraxess.

Para cualquier información sobre la convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad Carlos III de Madrid a través de la dirección de correo electrónico: selecpdi@pa.uc3m.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR,

Ángel Arias Hernández

BOEL de 3 de diciembre de 2024

ANEXO I

**CONVOCATORIA PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
INTERINOS 01/24**

Nº PLAZAS	IDENTIFICADOR	DEPARTAMENTO	ÁREA
1	DF001161	CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
1	DF001162	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL
1	DF001163	DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1	DF001164	DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1	DF001165	INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA

BOEL de 3 de diciembre de 2024

ANEXO II
CONVOCATORIA PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
INTERINOS 01/24

DEPARTAMENTO:		CIENCIAS SOCIALES			IDENTIFICADOR: DF001161
ÁREA:		HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS			
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTA	TITULAR	PONS BRIAS	MARÍA ÁNGELES	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
SECRETARIO	TITULAR	RIERA SAGRERA	PEDRO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	VILAR RODRÍGUEZ	MARGARITA	TU	UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
VOCAL	SUPLENTE	FERNÁNDEZ PÉREZ	PALOMA	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA

DEPARTAMENTO:		DERECHO PRIVADO			IDENTIFICADOR: DF001162
ÁREA:		DERECHO MERCANTIL			
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTA	TITULAR	GUERRERO LEBRÓN	MARÍA JESÚS	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIA	TITULAR	CRESPO MORA	CARMEN	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	EMPARANZA SOBEJANO	ALBERTO	CU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL	SUPLENTE	OLMEDO PERALTA	EUGENIO	TU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DEPARTAMENTO:		DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO			IDENTIFICADOR: DF001163
ÁREA:		DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	TITULAR	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	JUAN JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIA	TITULAR	HERRAIZ MARTÍN	MARÍA SOL	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ROBERTO	TU	UNIVERSIDAD DE LEÓN
VOCAL	SUPLENTE	RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO	MIGUEL	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DEPARTAMENTO:		DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO			IDENTIFICADOR: DF001164
ÁREA:		DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL			

BOEL de 3 de diciembre de 2024

CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	TITULAR	FERNÁNDEZ-COSTALES MUÑIZ	JAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE LEÓN
SECRETARIA	TITULAR	HERRAIZ MARTÍN	MARÍA SOL	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	QUIRÓS HIDALGO	JOSÉ GUSTAVO	TU	UNIVERSIDAD DE LEÓN
VOCAL	SUPLENTE	MORALES ORTEGA	JOSÉ MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DEPARTAMENTO:		INGENIERÍA MECÁNICA			IDENTIFICADOR: DF001165
ÁREA:		INGENIERÍA MECÁNICA			
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	TITULAR	ALONSO SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
SECRETARIO	TITULAR	SAN ROMÁN GARCÍA	JOSÉ LUIS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	PRADO NOVOA	MARIA	TU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL	SUPLENTE	DE JUAN DE LUNA	ANA MAGDALENA	TU	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

BOEL de 3 de diciembre de 2024

ANEXO III

CONVOCATORIA PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS 01/24

CRITERIOS DE SELECCIÓN

DEPARTAMENTO:	CIENCIAS SOCIALES	IDENTIFICADOR: DF001161
ÁREA:	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)	

1. Historial académico

Se valorarán especialmente: las publicaciones en JCR, sobre todo las que están en primeras posiciones; las publicaciones con un enfoque multidisciplinar; la dirección, gestión y participación en proyectos de investigación en convocatoria competitiva y la organización y participación de congresos, conferencias y seminarios, especialmente internacionales y con resultados en publicaciones; las becas y ayudas obtenidas en procesos de selección competitiva; y la transferencia de resultados de investigación.

2. Méritos de docencia

Se valorarán especialmente: la trayectoria docente, con docencia y coordinación de asignaturas de grado y postgrado en universidades españolas y extranjeras; la calidad de la docencia a través de las encuestas de evaluación de docencia; y las contribuciones a la mejora de la docencia.

3. Otros méritos a valorar

Se valorará especialmente el desempeño de puestos de gestión en el ámbito del sistema universitario. Se valorarán también los títulos académicos expedidos por una universidad de reconocido prestigio, así como las estancias internacionales.

DEPARTAMENTO:	DERECHO PRIVADO	IDENTIFICADOR: DF001162
ÁREA:	DERECHO MERCANTIL	
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)	

1. Historial académico

BOEL de 3 de diciembre de 2024

Se valorará: La calidad, amplitud e impacto, nacional e internacional, de la producción científica; la divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas y seminarios de alcance nacional e internacional; la dirección y participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, así como, en su caso, la pertenencia a grupos de investigación; las estancias de investigación en centros de reconocido prestigio, en particular con financiación competitiva; la obtención de premios a la investigación u otros reconocimientos a la investigación; la participación en contratos de transferencia del art. 83 LOU (ahora art. 60 LOSU) u otras actividades de transferencia de resultados a la sociedad.

2. Méritos de docencia

Se valorará: La experiencia docente en titulaciones oficiales de grado y postgrado, así como en otras titulaciones no oficiales, españolas o extranjeras; la coordinación de asignaturas de Grado y Postgrado; la elaboración de materiales docentes y, en particular, su publicación en editoriales de prestigio o en plataformas educativas de acceso abierto e impacto global; los resultados de las encuestas de satisfacción de la docencia y, en su caso, en el Programa de Evaluación Docente DOCENTIA; la dirección de trabajos de investigación de estudiantes matriculados en programas oficiales; la participación en proyectos de innovación docente.

3. Otros méritos a valorar

Se valorará: la formación académica y docente recibida por el candidato; el desarrollo de actividades de gestión y representación universitaria, incluida la promoción y coordinación de convenios Erasmus; la participación en la organización de eventos científicos; ser miembro de consejos editoriales y participar como evaluador externo en procesos editoriales u otros procesos de evaluación de la investigación; la pertenencia a asociaciones especializadas, en particular de ámbito internacional, así como la participación en grupos de expertos y organismos internacionales.

DEPARTAMENTO:	DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO	IDENTIFICADOR: DF001163
ÁREA:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)	

1. Historial académico

Se valorarán especialmente los sexenios o méritos de investigación reconocidos al profesorado laboral universitario; las monografías en alguna editorial jurídica de prestigio; los artículos en revistas de reconocido prestigio para las Ciencias Jurídicas y Sociales y las colaboraciones en obras colectivas publicadas por editoriales de prestigio; y la participación en proyectos de investigación competitivos. De igual modo, la realización de estancias de investigación en centros de investigación internacionales de prestigio y la internacionalización.

BOEL de 3 de diciembre de 2024

2. Méritos de docencia

Se valorarán especialmente los quinquenios o méritos de docencia reconocidos al profesorado laboral universitario; la experiencia docente postdoctoral en grado, postgrado o cursos de especialización en el ámbito universitario así como otras posibles instituciones; la calidad de la docencia a través de las encuestas de evaluación docente y DOCENTIA; la coordinación en postgrado; la coordinación o participación en proyectos de innovación docente y los cursos de formación docente, impartidos y recibidos.

3. Otros méritos a valorar

Se valorarán especialmente los cargos unipersonales de responsabilidad en la gestión universitaria pública

DEPARTAMENTO:	DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO	IDENTIFICADOR: DF001164
ÁREA:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)	

1. Historial académico

Se valorarán especialmente los sexenios o méritos de investigación reconocidos al profesorado laboral universitario; las monografías en alguna editorial jurídica de prestigio; los artículos en revistas de reconocido prestigio para las Ciencias Jurídicas y Sociales y las colaboraciones en obras colectivas publicadas por editoriales de prestigio; y la participación en proyectos de investigación competitivos. De igual modo, la realización de estancias de investigación en centros de investigación internacionales de prestigio y la internacionalización.

2. Méritos de docencia

Se valorarán especialmente los quinquenios o méritos de docencia reconocidos al profesorado laboral universitario; la experiencia docente postdoctoral en grado, postgrado o cursos de especialización en el ámbito universitario así como otras posibles instituciones; la calidad de la docencia a través de las encuestas de evaluación docente y DOCENTIA; la coordinación en postgrado; la coordinación o participación en proyectos de innovación docente y los cursos de formación docente, impartidos y recibidos.

3. Otros méritos a valorar

Se valorarán especialmente los cargos unipersonales de responsabilidad en la gestión universitaria pública.

DEPARTAMENTO:	INGENIERÍA MECÁNICA	IDENTIFICADOR: DF001165
ÁREA:	INGENIERÍA MECÁNICA	

BOEL de 3 de diciembre de 2024

CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)
---------	--

1. Méritos de investigación

Se valorarán especialmente la relación de la actividad investigadora del candidato con las líneas de investigación del área en el departamento, la difusión de resultados en publicaciones en revistas, libros o capítulo de libro del ámbito de las líneas de investigación del área en el departamento, las comunicaciones y publicaciones en Congresos del ámbito de las líneas de investigación del área en el departamento, la dirección y participación en proyectos, convenios y contratos de I+D, las estancias en centros nacionales e internacionales con resultados contrastables, la formación de estudiantes de posgrado, la dirección de tesis doctorales y trabajos de investigación, la puesta a punto de laboratorios y técnicas de investigación y la transferencia de tecnología.

2. Méritos de docencia

Se valorará especialmente la experiencia docente en asignaturas de grado y postgrado del área en el departamento con la variedad temática y de titulaciones propias del mismo, las publicaciones docentes, la dirección o participación en proyectos de innovación docente, la valoración positiva de la docencia, el diseño y preparación de asignaturas del área en el departamento incluyendo la elaboración de material docente, la formación en nuevas metodologías docentes, la dirección de proyectos Fin de Estudios (grado y postgrado) de distintas titulaciones, la coordinación de asignaturas y laboratorios, la puesta a punto de laboratorios docentes, la dirección y participación de cursos y docencia no reglada.

3. Otros méritos a valorar

Se valorará especialmente la adecuación del currículum del candidato a las actividades del área en el departamento, la experiencia profesional, la participación en organización de congresos y otros eventos, la participación en comités científicos o técnicos y consejos editoriales de revistas, la capacidad del candidato para trabajo en equipo, las labores de tutorización de alumnos, la participación en comisiones y órganos de gestión universitaria.